



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00627-00.

Confirmación. 213673.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir por secretaría al pagador de la sociedad Inversiones El Cubo S.A.S., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, informe el trámite impartido a la orden comunicada a través del oficio número 0899/dg/21 del 2 de septiembre del 2021, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento si se ha acatado la orden. Remitir copia de la comunicación respectiva y del auto de 2 de agosto del 2021, junto con la presente comunicación.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 29 Hoy 18 de agosto de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78de30256a82a3d1f0f9332431892a0840bd500979a08d7e368b17f8e928f50c**

Documento generado en 12/08/2022 04:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>